

San Miguel de Tucumán, Septiembre 26 de 2000

**CIRCULAR N° 25**

**A LOS SRES PRESIDENTES, DIRECTORES DE ORGANISMOS QUE  
CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL  
CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADAS Y AUTARQUICAS.**

---

El Manual de Procedimientos para la realización de inventarios de Bienes Fiscales, determina que una vez concluida esta labor, deberá efectuarse la Marcación Física de cada uno de ellos, a fin de lograr una perfecta identificación y que además facilita a posteriori trabajos de verificación.

Esta marcación se llevará a cabo con estampillas adhesivas, pintura u otro sistema adaptable según las posibilidades del organismo.

En razón de ello, el Departamento Patrimonial de la Contaduría General de la Provincia, solicita estricto cumplimiento de esta disposición, a fin de lograr un ordenamiento en la materia reglada por el Decreto N° 4.835/3 del 19/11/69.